

SUGERENCIA 6: PLATAFORMA DE LA VEGA DE LAMIAKO VÍA EMAIL

FECHA: 21/08/2018

RAZONES PARA PROGER LA VEGA DE LAMIAKO

1. PORQUE ES UNA MARISMA

LEY DE COSTAS

ARTICULO 3. *Son niveles de dominio público marítimo-terrestre estatal, en virtud de lo dispuesto en el art. 132,2 CE:*

1. *La ribera del mar y de las rías, que incluye:*

(....) Se consideran incluidas en esta zona las marismas, albuferas, marjales, esteros y, en general, los terrenos bajos que se inundan como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas, de las olas o de la filtración del agua del mar.

ARTÍCULO 4

Pertenecen asimismo al dominio público marítimo-terrestre estatal:

2. **Los terrenos ganados al mar como consecuencia directa o indirecta de obras, y los desecados en su ribera.**

Por su parte, en el Reglamento de Costas se establece:

Artículo 6. Consideraciones adicionales sobre los bienes de dominio público marítimo-terrestre por determinación legal.

2. **Los terrenos** no comprendidos en el artículo 9 y en la disposición transitoria primera, apartado cinco, **naturalmente inundables, cuya inundación por efecto de las mareas haya sido impedida por medios artificiales, tales como muros, terraplenes, compuertas u otros sistemas semejantes, forman parte del dominio público marítimo-terrestre**, conforme a lo establecido en los artículos 3.1 a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y 5.7 de este reglamento.

Reconocida importancia de las marismas y los humedales en general y prioridad en su protección por su singularidad y escasez por efecto de la acción humana; el 60 % de los humedales situados dentro de las fronteras del Estado español se perdió entre los años 1948 y 1990.

2. PORQUE ESTÁ EN EL PTS DE ZONAS HUMEDAS (Grupo III)

- a. Se presentaron alegaciones solicitando fuera incluido en el Grupo II conectado con el humedal de Astrabudúa (Erandio). Se nos excusó el no valorarse su inclusión en el Grupo II al no ser objeto del trámite propuesto (revisión de los Grupo I y III) y que, de cualquier manera, el estar en el Inventario garantiza su protección.

[Vega_de_Lamiako_\(Antigua_marisma_de_Lamiako\).pdf](#)

[Vega_de_Lamiako_\(Limos_intermareales_de_Lamiako\)\[1\].pdf](#)

- b. SEO presentó alegaciones solicitando también, por su importancia, su inclusión en el Grupo II

[SEO Alegaciones_Inventario_PaisVasco_vfinal.pdf](#)

3. POR SUS VALORES Y SU POTENCIALIDAD

- a. **FLORA** seriamente amenazada al estarlo los hábitats en los que se desarrolla.
- b. **FAUNA:** importancia en concreto de la avifauna. Desde 1992 se vienen realizando censos de aves invernantes en los diferentes humedales del País Vasco. Con estos censos hemos elaborado un cuadro comparativo de los lugares incluidos en el PTS. Queda clara la importancia del Abra. Hay que señalar que, además, estos censos son de invernantes y, dada el estado totalmente antropizado del Abra, en este momento es en los pases migratorios donde se pueden observar más aves, muchas de las cuales invernarían o criarían si hubiera dónde (espacios de reposo y alimentación)

[Cuadros comparativos aves.docx](#)

[2010 Acuáticas invernantes.pdf](#)

[2011 Acuáticas invernantes.pdf](#)

[2012 Acuáticas invernantes.pdf](#)

[2013 Acuáticas invernantes.pdf](#)

[2014 Acuáticas invernantes.pdf](#)

[2015 Acuáticas invernantes.pdf](#)

[2016 Acuáticas invernantes.pdf](#)

[2017 Acuáticas invernantes.pdf](#)

[2018 Acuáticas invernantes.pdf](#)

[Acuáticas invernantes 1969-2010.pdf](#) donde se señala la carencia de hábitats para cierto tipo de aves y la importancia de estos enclaves relicticos mencionando a Lamiako para del Abra (no he podido adjuntarlo por el tamaño pero está en la red).

- c. **CIENTIFICO** la localización de uno de los campus de la UPV en el propio municipio de Leioa, en concreto la facultad de Biología, ofrece la posibilidad de aprovechar la Vega de Lamiako como *aula viva* en su regeneración y seguimiento.
- d. **EDUCATIVO:** sensibilización y educación medioambiental para diversos colectivos.
- e. **TURISTICO** el ecoturismo y, en concreto, el turismo ornitológico va adquiriendo gran relevancia existiendo ya códigos éticos, guías, rutas...
- f. **PATRIMONIO NATURAL:** relicto de lo que fue el estuario del Nervión y lo que es tras una industrialización salvaje.
- g. **PUENTE ISABEL II** bajo el puente de la Avda. Autonomía (la carretera de la ría) sobre la desembocadura del Gobelas/Udondo se encuentra un resto patrimonial histórico http://avpiop.com/es/patrimonio/puente_udondo/12
- h. **LLANURA DE INUNDACION** para situaciones de avenidas (lluvias/pleamares)

4. POSIBILIDAD DE CONEXIÓN ECOLÓGICA FLUVIAL CON EL HUMEDAL DE ASTRABUDUA

En la *Memoria Avance de la Revisión del PTP de Bilbao Metropolitano* se señala la fragmentación y se hace hincapié en el concepto de conectividad.

En 2010 ya solicitábamos en la revisión del PTS de zonas húmedas la consideración del Humedal de Astrabudua (Grupo II) y la Vega de Lamiako (Grupo III) como una sola

entidad de dos zonas conectadas por el corredor natural que representa el río Udondo.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- a. 1995. Libro **Avifauna del Abra**. VVAA. Subvencionado por el Gobierno Vasco. Se incluyen numerosas referencias a la Vega de Lamiako: "en el caso de las Vegas de Lamiako y Astrabudúa (que antaño fueron una sola), en las que se puede apreciar una cobertura casi total de carrizo". Uno de los trayectos para la observación de aves que propone es Vega de Lamiako-Astrabudúa-Embalse de Lertutxe.
- b. **ARTADI. Anuarios Ornitológicos de Bizkaia**. Elaborados por la Sociedad Ornitológica Lanius y subvencionados por el Consorcio de Aguas. 1998-1999, 2000-2001 y 2002-2003. Numerosas citas en Lamiako y, en su edición de 2002-2003, incluye el artículo "La playa de La Bola y la Vega de Lamiako: dos enclaves de interés para las aves en la ría de Bilbao" en el que se solicitaba su protección.
- c. Estudio "**Refugios de Biodiversidad en Bilbao Metropolitano**", (2007) subvencionado por el Gobierno Vasco. Incluye una ficha específica sobre la Vega de Lamiako (WN09-3a) catalogada como marisma
[Refugios_biodiversidad_bilbao_metropolitano.pdf](#)
- d. 2008. Libro **Recorridos Ornitológico por Bizkaia**. VVAA de la Sociedad Ornitológica Lanius. Subvencionado por Gobierno Vasco. Se incluye el recorrido Lamiako-El Abra. De la Vega de Lamiako se dice que es "una de las joyas ornitológicas del Abra".
- e. Monografía "**Bilboaldeko Ingurune Berdea. Cinturón Verde del Bilbao Metropolitano**" (2011) subvencionada por la Diputación Foral de Bizkaia.
[Cinturón Verde bib-cvbm.pdf](#) (no he podido adjuntarlo por tamaño pero está en la red)

"Montañas como Pagasarri o Ganekogorta, humedales como Bolue o **Lamiako**, tramos de litoral como Punta Galea, playas como Azkorri, etc. son otros de los muchos espacios naturales que dan una pincelada de naturalidad a un entorno tan humanizado como es el Área Metropolitana de Bilbao. La biodiversidad que mantienen esos enclaves, donde aún podemos disfrutar, en directo, del resultado del milagroso proceso de la evolución, los hacen necesarios, no sólo para el mantenimiento de esos tesoros naturales sino también para nuestra propia subsistencia. De nosotros depende que podamos mantener este patrimonio natural, por medio del Cinturón Verde para que las generaciones futuras puedan seguir viendo este espectáculo" (...)

"En los ecosistemas litorales destacan otros dos tipos de ambientes por su rareza y grado de amenaza, no sólo en esta franja del territorio vizcaíno, sino en toda Europa. Son las dunas y las marismas. En este rincón puede hablarse de una fuerte degradación de los mismos, ya que por ejemplo prácticamente todos los ecosistemas litorales asociados a la ría del Nervión, pueden darse por desaparecidos. Únicamente, en el municipio de Leioa, queda un pequeño entorno, **Lamiako**, donde algunos carrizales y una pequeña área de limos que quedan al descubierto en la bajamar permiten la presencia de un importante elenco de aves migratorias" (...)

"Asociadas también a esos medios litorales cabe destacar la presencia de una bella planta de dunas en Azkorri: Arenaria de mar (*Honckenia peploides*), y de un junco (*Juncus acutus*) que suele adquirir gran tamaño, en la vega de **Lamiako**" (...)

"Destacan dos áreas por su importancia en los pases migratorios, por una parte la ría del Barbadun, espacio natural protegido y por otra el humedal de **Lamiako**, ya que en sus limos es posible ver una pequeña muestra de lo que antaño podría haber sido un importante área de descanso para estas peculiares aves: correlimos, andarríos, chorlitejos, faralopos... Completan esta lista algunas aves que penetran en El Abra durante el invierno para refugiarse de los fuertes temporales: alcas, araos, gaviotas".

- f. **Censos:** acuáticas invernantes, cormorán grande... realizados en diferentes zonas húmedas de todo el País Vasco (financiados por el Gobierno Vasco) y que incluye la Vega de Lamiako como enclave significativo. El Abra del Nervión está considerado, junto con Urdaibai, uno de los corredores migratorios principales de Bizkaia.
- g. Aparición en diversos **Foros Ornitológicos y Blogs naturalísticos** de referencias e interesantes citas.

6. LAS ADMINISTRACIONES LO SABEN

- a. **Ayuntamiento de Leioa** (Agenda 21): 2006: En su Plan de Acción Local para la Sostenibilidad el Ayuntamiento de Leioa hacía un "Resumen del Diagnóstico Ambiental de Leioa" presentando las Marismas de Lamiako como una de sus cuatro áreas de interés naturalístico-paisajístico. En el documento Plan de Acción Local para la Sostenibilidad de Leioa dentro del apartado Protección y Recuperación del Medio Natural señalaba también Lamiako como elemento significativo.
[Plan Acción Local Leioa.pdf](#)
- b. **Diputación Foral de Bizkaia:** en octubre 2007 se aprueba una Proposición no de norma en Juntas Generales de la Diputación Foral de Bizkaia en la que se insta a la Diputación Foral *"a apoyar a todos los niveles la conversión del área de las marismas y fangos intermareales de Lamiako (Leioa) en un parque y zona de regeneración ambiental, apropiada para la preservación la fauna y flora"*
- c. **Gobierno Vasco:** Aportamos dos ejemplos
 - En 2011 se publicaba la Resolución de la declaración de impacto ambiental de la EDAR de Lamiako. En el período de consultas el Departamento de Biodiversidad del Gobierno Vasco señalaba *"aunque el emplazamiento escogido para la EDAR reúne varias características que lo hacen especialmente indicado desde el punto de vista técnico y urbanístico, desde el punto de vista de la biodiversidad afecta significativamente a un espacio de gran relevancia ecológica" (...) "estima que se afecta significativamente a un espacio de gran relevancia ecológica, el humedal Vega de Lamiako"*
 - en 2014 se solicitó a Costas la ampliación de la servidumbre de protección de los 100 m., señalados en el deslinde, a 200 m. apelando a un artículo de la Ley de Costas por el cual *"La extensión de esta zona (servidumbre) podrá ser ampliada por la Administración del Estado, de acuerdo con la de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento correspondiente, hasta un máximo de otros 100 metros, cuando sea necesario para asegurar la efectividad de la servidumbre, en atención a las peculiaridades del tramo de costa de que se trate"*. Desde Medio Ambiente se dijo *"la vega de Lamiako es un espacio de gran valor ecológico, para el que son deseables actuaciones de recuperación progresiva de la marisma"* señalando que *"mantiene ecosistemas de alta productividad y poblaciones de flora y fauna silvestre de interés"*. Se afirmaba cómo la inclusión de un enclave en el inventario de zonas húmedas supone su reconocimiento como ecosistema de relevancia y, en el caso del Grupo III, orienta las actuaciones de los organismos públicos hacia garantizar la conservación de los valores ecológicos de las zonas húmedas y propiciar su recuperación. Mencionaba además la importancia de tener en cuenta y adaptarse a los efectos

del cambio climático tanto en la ley de protección y uso sostenible del litoral como en la ley de Costas.

- d. **Ararteko** ante la dejación de sus responsabilidades por parte de las administraciones se recurrió al Ararteko que en su informe de 2016 incluía la situación de este enlace

[Informe Ararteko 2016.pdf](#)

7. VALOR AÑADIDO PARA LA REVALORIZACION DEL BARRIO DE LAMIAKO

El 2 de febrero de 1971 se firmaba el Acuerdo Ramsar sobre los humedales, cuyo objetivo principal es proteger y fomentar un uso responsable de los humedales y de sus recursos. Para ello dieron forma a una de las herramientas más valiosas y eficaces hasta el momento: la ***Lista de Humedales de Importancia Internacional de Ramsar***. Actualmente, esta lista engloba más de 1.500 humedales de todo el mundo. Seis de estos espacios están en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Urdaibai, Txingudi, las salinas de Gesaltza y el lago de Arreo/Caicedo, las pequeñas lagunas de La Guardia, el embalse de Ulibarri-Ganboa y Salburua). Con la protección, regeneración y puesta en valor de la Vega de Lamiako y su unificación con el humedal de Astrabudúa podría ser ése el objetivo a alcanzar: incorporarse a la lista Ramsar.

Se dotaría al barrio de Lamiako de un atractivo único en el Bilbao Metropolitano que, además del privilegio de vivir junto a un espacio natural protegido, le sirviera de motor para comercio y restauración (visitas de diferentes colectivos, turismo, publicaciones, merchandising....). La Vega de Lamiako es una oportunidad; sería de una torpeza inconcebible echarla a perder.

